

urgente necesidad habitacional, de acuerdo a lo acreditado y respaldado por SERVIU Región de La Araucanía, a través de la evaluación social correspondiente. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Art. 14, de las Asignaciones Directas, del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013 y, la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, establecida en la Resolución Exenta N° 6042, del 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,

3. Que, la solicitud expresada en los considerandos anteriores, se encuentra aprobada por el área social, técnica y presupuestaria de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, según el Memorándum precedente.

4. La asignación de dicho beneficio considera las observaciones que se indican en el cuadro que se expresa a continuación, referidas a monto del Subsidio, plazos y eximiciones, estas últimas por la incapacidad de la afectada para reunir los ahorros que exige el programa en virtud de los bajos ingresos que poseen.

Apellido P.	Apellido M.	Nombres	Rut	Comuna	Región de aplicación	Programa Habitacional	Monto Mensual Subsidio (U.F.)	Total periodo beneficio (meses)	Monto Total Asignado (U.F.)	Eximición
López	Orellana	Kanna Alejandra	[REDACTED]	Temuco	Región de La Araucanía	D.S. 52 (V. y U.) de 2013	11	12	132	<ul style="list-style-type: none"> • Art 7 y 16 letra f) referente a contar con núcleo familiar, con ingresos • Art. 4.6 y 16, referente a ahorro mínimo exigido • Art. 37, letra b), referente a no encontrarse con subsidio habitacional vigente. • Art. 37, letra c) no tener vínculos por parentesco por consanguinidad • Art. 21, letra c), referente a que postulante sea propietario de una vivienda o infraestructura sanitaria

5. Que, de lo descrito y acreditado en el Ordinario mencionado en el considerando número 1, se puede colegir que la persona ya individualizada, presenta urgente necesidad habitacional, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Otórguese**, directamente Subsidio Habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, a la persona individualizada en la siguiente tabla y, de acuerdo al monto allí señalado, beneficio que será aplicado en la región de La Araucanía, a una vivienda que cumpla con los requisitos identificados en el artículo 10 de citado Decreto.

N°	Apellido P.	Apellido M.	Nombres	Rut	Comuna	Monto Mensual Subsidio (U.F.)	Total periodo beneficio (meses)	Monto Total Asignado (U.F.)
1	López	Orellana	Karina Alejandra	[REDACTED]	Temuco	11	12	132

acuerdo a lo señalado seguidamente:

- 2.1. Artículo 7 y 16 letra f) referente a contar con núcleo familiar, con ingresos
 - 2.2. Artículo 4, 6 y 16, referente a ahorro mínimo exigido
 - 2.3. Artículo 37, letra b), referente a no encontrarse con subsidio habitacional vigente.
 - 2.4. Artículo 37, letra c) no tener vínculos por parentesco por consanguinidad
 - 2.5. Artículo 21, letra c), referente a que postulante sea propietario de una vivienda o infraestructura sanitaria.
3. El valor del subsidio podrá coincidir con el monto de la renta de arrendamiento que se acuerde, no aplicándose, en consecuencia, la restricción establecida en el artículo 5° del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, en cuanto a que el valor del subsidio no debe superar el 80% de la renta acordada
4. Establézcase que, si el monto de la renta de arrendamiento acordada, es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo 1° de la presente resolución, éstos se ajustarán al menor valor.
5. Le corresponderá a SERVIU Región de La Araucanía, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 52 (V y U.) de 2013, conforme a la presente resolución.
6. Subsidio asignado mediante la presente resolución, asciende a un monto máximo total de **132 UF** a distribuir en un promedio de 11 UF mensuales por un plazo máximo de 12 meses, que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2020, Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR.DSB.PLD. PMJ.

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes